

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 29 MAR 2021

RESOLUCIÓN Rectoral N° 105

VISTO: La emergencia sanitaria establecida por la Ley 27.541, los Decretos de Necesidad y Urgencia PEN N° 260/2020, N° 287/2020, N° 297/20, N° 325/20, N° 355/20, 408/20, 459/20, 493/20, 520/2020, 576/2020, 605/20, 641/20, 677/20, 714/20, 754/20, 792/20, 875/20, 956/20, 1033/20, 67/21 y 125/21 Decreto Poder Ejecutivo Provincial N° 812/20, 1009/20, 1069/20 y 418/2021; Decisión Administrativa N° 280 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y Resoluciones Rectorales N° 104/20, 109/20, 112/20, 113/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20, 400/20, 428/20, 457/20, 497/20, 553/20, 002/21, 004/21, 061/21 y 088/21 y;

CONSIDERANDO:

Que, la gravedad en la situación sanitaria producida por la propagación de la pandemia de coronavirus que afecta a nuestro país y a nuestra Provincia ha exigido por parte de esta Casa de Altos Estudios la toma de las medidas necesarias y urgentes para proteger a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad en su conjunto.-

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del Decreto N° 260/2020 amplió la emergencia sanitaria adoptada por la Ley 27.541, tomando medidas extraordinarias para mitigar la propagación de la enfermedad.

Que la Universidad Nacional de La Rioja ha adherido a las distintas medidas establecidas por el Gobierno Nacional, adoptando una serie de disposiciones preventivas que han quedado plasmadas en las Resoluciones N° 104/20, 109/20, 110/20, 112/20, 121/20, 133/20, 168/20, 180/20, 195/20, 216/20, 248/20, 263/20, 267/20, 288/20, 308/20, 319/20, 340/20, 358/20, 400/20, 428/20, 457/20, 497/20, 553/20, 002/21, 004/21, 061/21 y 088/21 .

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 29 MAR 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 105

Que, en atención a la actual situación epidemiológica en la cual se advierte un incremento en el número de casos de Covid 19 en todo el territorio Nacional, por Decisión Administrativa N° 280/21 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación se decide en su Art 1 "Establecese la estricta y prioritaria prestación de servicios mediante la modalidad de trabajo remoto para las y los agentes de todas las jurisdicciones, organismos y entidades del Sector Público Nacional a los que refieren los incisos a) y c) de artículo 8° de la Ley N° 24.156, que incluyen la Administración central y los organismos descentralizados, comprendiendo en estos últimos a las instituciones de Seguridad Social y a las entidades públicas no estatales respectivamente hasta el 31 de marzo de 2021 inclusive. La o el titular de cada jurisdicción, organismo o entidad comprendida en los incs. a) y c) del Art 8 de la Ley 24.156 determinará los equipos esenciales que deberán prestar funciones en forma presencial en tanto se trate de áreas críticas de prestación de servicios indispensables para la comunidad y para el correcto y normal funcionamiento de Sector Público Nacional.

Que, en adhesión a la Decisión dispuesta por el Gobierno Nacional, el Gobierno de la Provincia de La Rioja a través de Decreto N° 418/2021 dispensó del deber de asistencia a los lugares de trabajo a la Administración Pública Provincial por el término de tres días, desde el día 29 hasta el 31 de Marzo de 2021.

Que, en relación a las actividades Administrativas que se cumplen de manera presencial en la UNLaR resulta pertinente disponer en relación a las mismas una presencialidad mínima en las Áreas esenciales desde el día 29 al 31 de Marzo de 2021 inclusive, sin atención al público, en el horario de 8 a 13 horas, debiendo observarse los recaudos de bioseguridad correspondientes al Protocolo General de Covid 19. Las Áreas esenciales a las



RECTORADO

2021: Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 29 MAR 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 105

cuales resulta aplicable lo mencionado anteriormente son aquellas vinculadas a Secretaria General, Secretaria Administrativa Financiera, Secretaria Legal y Técnica, las vinculadas al mantenimiento de sistemas informáticos y campus virtuales, Secretaria de extensión a través de la Sala de la Toma que se encuentra a cargo del triage de acceso al campus universitario de Capital, el Área de Prensa y comunicación de la Universidad y todas las que en las distintas Sedes y Delegaciones del interior se definan como tales.

Que, asimismo, se dispone para el resto de las Áreas administrativas el cumplimiento de sus actividades en modalidad remota desde el día 29 hasta el día 31 de Marzo de 2021.

Que, con respecto a las actividades Académicas que se estén desarrollando excepcionalmente de manera presencial en las distintas unidades Académicas incluyendo el Colegio Preuniversitario Gral. San Martín quedarán suspendidas desde el día 29 al 31 de Marzo de 2021, sin perjuicio de su desarrollo a través de entornos virtuales.

Que, por otra parte y en relación al Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, resulta menester disponer la continuidad en el normal funcionamiento de los diferentes servicios y cumplimiento de horarios por parte del personal médico y administrativo de conformidad a lo observado hasta el presente.

Por ello y atento a las facultades conferidas en el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja;



RECTORADO

2021: Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 29 MAR 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 105

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

RESUELVE:

ARTICULO 1º: ADHERIR a la Decisión Administrativa Nº 280/2021 del Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, y al Decreto Nº 418/2021 del Gobernador de la Provincia de La Rioja, conforme a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: DISPONER en relación a las actividades Administrativas presenciales que se cumplen en el ámbito de la Universidad Nacional de La Rioja, una presencialidad reducida en las Áreas esenciales desde el día 29 al 31 de Marzo de 2021 inclusive, sin atención al público, en el horario de 8 a 13 horas, debiendo observarse los recaudos de bioseguridad correspondientes al Protocolo General de Covid 19.

ARTICULO 3º: DEFINIR como Áreas esenciales a los fines del Artículo anterior las vinculadas a Secretaria General, Secretaria Administrativa Financiera, Secretaria Legal y Técnica, las vinculadas al mantenimiento de sistemas informáticos y campus virtuales, Secretaria de extensión a través de la Sala de la Toma que se encuentra a cargo del triage de acceso al campus universitario de Capital, el Área de Prensa y comunicación de la Universidad y todas las que en las distintas Sedes y Delegaciones del interior se definan como tales.

ARTICULO 4º: ESTABLECER en relación al resto de las Áreas no comprendidas en el Artículo anterior, la continuidad en el desarrollo de sus actividades en modalidad remota desde el día 29 de Marzo de 2021 hasta el día 31 de Marzo de 2021.

RECTORADO

2021: Año del 50° Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de La Rioja"

LA RIOJA, 29 MAR 2021

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 105

ARTICULO 5°: DISPONER la suspensión de las Actividades Académicas presenciales que se estén desarrollando excepcionalmente en las distintas Unidades Académicas de la Universidad Nacional de La Rioja incluyendo el Colegio Pre-universitario Gral. San Martín, desde el día 29 al 31 de Marzo de 2021, sin perjuicio de su desarrollo a través de entornos virtuales conforme lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTICULO 6°: MANTENER respecto al Hospital Escuela y de Clínicas Virgen María de Fátima, la continuidad en el normal funcionamiento de los diferentes servicios y cumplimiento de horarios por parte del personal médico y administrativo de conformidad a lo observado hasta el presente.

ARTÍCULO 7: ESTABLECER que en las Sedes y Delegaciones del interior, las definiciones sobre la presencialidad respecto a las actividades Administrativas y Académicas que en ellas se desarrollen, se tomarán en función de la situación epidemiológica del lugar y de las medidas que disponga el COE Municipal en cada una de dichas unidades académicas.

ARTICULO 8°: COMUNIQUESE lo resuelto a sus efectos a los Departamentos Académicos; Sedes y Delegaciones, Colegio Pre-Universitario Gral. San Martín, Secretaría de Asuntos Nodocentes; Secretaria General, Secretaría de Asuntos Académicos y al Área de Prensa y Difusión de la Universidad.

ARTICULO 9°: Protocolícese, Notifíquese y Archívese.-

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 105



LIC. FABIAN ALEJANDRO CALDERON
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA